





# Teoría de la imputación objetiva



MANUEL CANCIO MELIÁ  
MARCELO FERRANTE  
MARCELO A. SANCINETTI

# Teoría de la imputación objetiva

Universidad Externado de Colombia  
Centro de Investigaciones de Derecho Penal  
y Filosofía del Derecho

ISBN 958-616-368-7

© **MANUEL CANCIO MELIA, 1998**

© **MARCELO FERRANTE, 1998**

© **MARCELO A. SANCINETTI, 1998**

© **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, 1998**

Derechos exclusivos de publicación y distribución de la obra

Calle 12 n.º 1-17 Este, Bogotá - Colombia. Tel. 342 0288

[[www.uexternado.edu.co](http://www.uexternado.edu.co)]

Primera ed.: agosto de 1998; Primera reimpr.: julio de 2009

Ilustración de portada: *La ronda nocturna*, pintura de Rembrandt

Composición: Depto. de Publicaciones, Universidad Externado de Colombia

Impresión y encuadernación: Cadena,

con un tiraje de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia

**Universidad Externado de Colombia**

**Rector**

Fernando Hinestrosa

**Secretar~~Z~~General**

Martha Hinestrosa Rey

**COLECCION DE ESTUDIOS N.º 14**

Serie orientada por

Eduardo Montealegre Lynett

Director del

Centro de Investigaciones de Derecho Penal  
y Filosofía del Derecho





## CONTENIDO

PRÓLOGO	11
LA EXCLUSIÓN DE LA TIPICIDAD POR LA RESPONSABILIDAD DE LA VÍCTIMA (“IMPUTACIÓN A LA VÍCTIMA”) <i>Manuel Cancio Meliá</i>	15
UNA INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA <i>Marcelo Ferrante</i>	77
UNA INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA	101



## PRÓLOGO

Cuando me reintegré a mi cátedra en 1994, tras una prolongada estancia de investigación en la Universidad de Bonn, creí necesario dedicar varios seminarios consecutivos al estudio de la llamada teoría de la imputación objetiva, y sentar bases enteramente nuevas para nuestra discusión. Antes de la aparición de la versión castellana del monumental tratado de Jakobs (*Derecho Penal, Parte General, Fundamentos y teoría de la imputación*, 2ª ed., Marcial Pons, 1996 [*Strafrecht, Allgemeiner Teil, Grundlage und Zurechnungslehre*, 2ª ed., 1991]), trabajamos con una traducción particular de la sección 7ª del *Lehrbuch*, que pudo ser discutida así con todo el ahínco que nos fue posible, bien que, con todo, todavía en primeras aproximaciones (1994-1995). Habida ya la traducción completa de esa obra, que permitió extender nuestros debates a los capítulos principales de la exposición, el seminario de 1996 siguió ocupado por temas afines. En su seno surgieron muy buenos trabajos sobre imputación objetiva –algunos de

ellos ya publicados–, de jóvenes juristas cuyo porvenir no queda lejos.

Recientemente, tras el malogrado Congreso de Derecho Penal organizado en conmemoración del 75° aniversario del Código Penal argentino en la Universidad de Buenos Aires, los estudiantes llevaron a cabo al poco tiempo el *I Congreso Iberoamericano y IX Latinoamericano de Derecho Penal y Criminología*, al que fueron invitados los queridos colegas Günther Jakobs (Bonn) y Eberhard Struensee (Münster), que trabajaron con gran generosidad académica e impregnaron las aulas de entusiasmo. En ese mismo ámbito me correspondió intervenir con una conferencia general sobre la teoría de la imputación objetiva. Con otra óptica la teoría fue presentada también en visión introductoria por Marcelo Ferrante, cuyos tempranos y meritorios trabajos lo han convertido ya en flamante profesor de la Universidad Torcuato Di Tella (Buenos Aires). Igualmente se refirió a la teoría de la imputación objetiva Manuel Cancio Meliá, pero exponiendo un tema más específico, el de su esperada tesis doctoral ante la Universidad Autónoma de Madrid, en la que es profesor asociado: la influencia de la responsabilidad de la víctima en la tipicidad de la conducta del autor. Doy mi agradecimiento a estos queridos colegas por celebrar la propuesta de publicar en conjunto nuestras contribuciones.

Este libro reúne, en síntesis, las tres intervenciones en el Congreso de estudiantes de agosto pasado. Si bien ellas no conforman un sistema homogéneo, permiten reconocer el patrón común de que sus autores han estado abocados al estudio crítico de las tesis de Jakobs todo lo que han podido;

y el hilo de la discusión denuncia también que ellos explorarán, aún, esa senda, durante mucho tiempo.

Los trabajos conciernen en suma a una cuestión que ha interesado a la dogmática penal de los últimos veinte años, probablemente, como ninguna otra, pero, conforme a la tradición cultural que nos caracteriza, el tratamiento de esa cuestión en la Argentina ha sido tardío, solitario y parcializado. Se trata de un tema que ya es poco claro en sus contornos en los lugares de origen, es decir, en países que tienen una larga tradición en discusiones teóricas. ¿Qué podía esperarse de nosotros, entonces, con una universidad que –al menos en lo que se refiere a los estudios de derecho– va extinguiéndose? Mi empeño, ya no tan bravío como antes, por la universidad argentina, me lleva a presentar estos trabajos al público de nuestro entorno, en la esperanza de contribuir al reverdecimiento de nuestro pensamiento dogmático.

Marcelo A. Sancinetti